

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N.º. 000562 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA., en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 753 del 30 de Noviembre de 2005, teniendo en cuenta la ley 99 de 1993, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta el oficio del radicado No. 004387 del 2008, presentado por la doctora Maria del Socorro Conrado, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.376.127 de Barranquilla-Atlántico, a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, donde solicitaba visita de inspección técnica en la calle 08 No. 10-77, en el Municipio de Sabanagrande-Atlántico, lugar donde funcionaba el laboratorio clínico Luz de Asís y se constato que dicho laboratorio no se encuentra funcionando desde hace más de un año y a la vez solicito no se hicieran más seguimiento ni cobro por este concepto, se procedió a realizar una visita al Laboratorio Clínico Luz de asís, observándose el informe técnico No. 000575 del 30 de julio de 2009, donde se concluyo que el citado laboratorio fue una empresa prestadora de salud de primer nivel que prestaba los servicios de laboratorio clínico y toma de muestra y desde hace más de un año no presta su servicio.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones citadas en el concepto técnico No. 000575 de 30 de Julio de 2009, se procede al archivo del expediente No. 1626-191.

En mérito de lo expuesto, esta dirección general,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el Expediente No 1626-191, correspondiente al Laboratorio Clínico Asís, ubicado en la Calle 08 No. 10-77 de Sabanagrande-Atlántico; representada legalmente por la doctora Maria Auxiliadora Badillo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código contencioso administrativo.

Dada en Barranquilla a los,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar V.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E) CRA.